

**COMITÉ PERMANENTE DE PROGRAMAS Y FINANZAS**

**Vigésima quinta Reunión**

**MODALIDADES DE APOYO DE LA OIM A LOS ESTADOS EN LA APLICACIÓN DE  
MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA**



## MODALIDADES DE APOYO DE LA OIM A LOS ESTADOS EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA

### Introducción

1. En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los Estados se comprometieron a “[cooperar] en el plano internacional para garantizar la seguridad, el orden y la regularidad de las migraciones, respetando plenamente los derechos humanos y dispensando un trato humanitario a los migrantes, sea cual sea su estatus migratorio, y a los refugiados y los desplazados”. Así pues, en la meta 10.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se formula un llamamiento en pro de la facilitación de la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas. La erradicación de la trata de personas también se señala como una prioridad internacional, en concreto en las metas 5.2 (Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación); 8.7 (Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas); y 16.2 (Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños).

2. Por otra parte, en el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular figuran numerosos compromisos en materia de protección y asistencia a los migrantes en situación de vulnerabilidad, a saber: abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración (objetivo 7); prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional (objetivo 10); aumentar la certidumbre y previsibilidad de los procedimientos migratorios para la adecuada verificación de antecedentes, evaluación y derivación (objetivo 12); mejorar la protección, asistencia y cooperación consulares a lo largo de todo el ciclo migratorio (objetivo 14); proporcionar a los migrantes acceso a servicios básicos (objetivo 15); y colaborar para facilitar el regreso y la readmisión en condiciones de seguridad y dignidad, así como la reintegración sostenible (objetivo 21).

3. El cumplimiento de estos compromisos requiere la adopción de medidas prácticas para identificar a los migrantes en situación de vulnerabilidad, como las víctimas de la trata, los menores no acompañados y separados, y otros migrantes expuestos a la violencia, la explotación y el abuso, incluidos los desplazados. También requiere la capacidad de elaborar soluciones específicas para esos migrantes, y de colaborar con una serie de asociados nacionales e internacionales con miras a prestar los servicios necesarios —por ejemplo, en materia de alimentos, albergues y atención médica— y ofrecer soluciones sostenibles, como apoyo en las esferas del retorno y la reintegración, y de la migración regular de continuación.

4. A este respecto, la OIM ha elaborado medidas prácticas, que comprenden protocolos normalizados de identificación y evaluación, procedimientos operativos estándar y normas mínimas para proteger y ayudar a los migrantes y desplazados necesitados.

5. Asimismo, la OIM ha establecido diversos mecanismos mundiales para que los migrantes y desplazados identificados como vulnerables a la violencia, la explotación y el abuso puedan acceder a los servicios de protección y asistencia que precisen. Los Estados Miembros tienen la posibilidad de acceder a estos mecanismos para apoyar tanto a sus nacionales en el extranjero como a los grupos de población vulnerables identificados en su territorio. No obstante, estos mecanismos requieren un apoyo sostenido.

## Medidas prácticas para apoyar a los migrantes en situación de vulnerabilidad

6. Uno de los principales retos operacionales a que se enfrentan los profesionales en el terreno es la identificación de los migrantes y desplazados vulnerables a la violencia, la explotación y el abuso. En este contexto, la OIM ha elaborado varias herramientas normalizadas de identificación. Una de dichas herramientas es el formulario de entrevista para la detección de víctimas de la trata, que brinda orientación a los profesionales a lo largo del proceso de identificación, sobre la base de la definición del delito de trata, consignada en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

7. Otra herramienta es el formulario de entrevista para la identificación de migrantes que han sido objeto de violencia, explotación o abuso en relación con su condición jurídica como migrantes o su proceso migratorio, o que corren peligro de ser víctimas de tales actos. Este formulario se basa en los elementos determinantes del modelo de vulnerabilidad de los migrantes de la OIM, en cuyo marco se evalúan los factores de riesgo y de protección a nivel individual, familiar, comunitario y estructural que acrecientan o reducen la vulnerabilidad de un migrante a la violencia, la explotación y el abuso.

8. Estas herramientas se han adaptado de modo que se puedan utilizar en situaciones de tránsito o de gran afluencia migratoria, en las que los profesionales tienen restricciones de tiempo para interactuar con los migrantes, por lo que deben realizar detecciones rápidas para identificar a las personas que corren un alto riesgo de ser víctimas. Estas herramientas adaptadas son una respuesta directa al llamamiento formulados por la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, en pro de la elaboración de enfoques innovadores que permitan mejorar la identificación y protección de las personas vulnerables y las víctimas de trata en el marco de los movimientos a gran escala<sup>1</sup>.

9. Las herramientas antes mencionadas pueden ser adaptadas y utilizadas por los Estados Miembros y los asociados en todo el mundo. La adopción de enfoques similares para los procedimientos de identificación puede facilitar la colaboración entre los interlocutores pertinentes, la coordinación de tareas entre diferentes organizaciones y países, la determinación de prácticas óptimas, y la rápida identificación de las personas que necesitan la protección de sus derechos y otras formas de asistencia.

10. La OIM no solo imparte orientaciones para la identificación de los migrantes vulnerables a la violencia, la explotación y el abuso, sino también para la aplicación de medidas de protección y asistencia. En efecto, el *Manual de la OIM sobre asistencia directa a víctimas de la trata* (2007) y el *Manual de la OIM sobre protección y asistencia para migrantes vulnerables a la violencia, la explotación y el abuso* (ambos disponibles en inglés) también ofrecen orientaciones y normas de atención en ámbitos tales como el albergue y el alojamiento; la seguridad; la salud y el bienestar; los medios de sustento y el empleo; así como la localización, la evaluación y la reunificación de familias.

11. Los documentos técnicos de la OIM se centran cada vez más en la formulación de orientaciones sobre el diseño y la aplicación de políticas y programas integrales destinados a abordar y reducir la vulnerabilidad de los migrantes en todas las esferas, a saber, individual, familiar, comunitaria y estructural. Por ejemplo, en dos publicaciones recientes se ofrece una guía sobre el modo de planificar las respuestas a la vulnerabilidad de los migrantes, y sobre las modalidades de coordinación de la prestación de servicios de protección y asistencia.

---

<sup>1</sup> Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, Informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños (documento A/HRC/38/45 - 14 de mayo de 2018).

12. Por otra parte, se observa un incremento en las peticiones que reciben la OIM y otros agentes de protección y asistencia para que ayuden a los migrantes menores, incluidos los menores separados y no acompañados, y los menores víctimas de la trata. El *Manual de la OIM sobre protección y asistencia para migrantes vulnerables a la violencia, la explotación y el abuso* (disponible en inglés) ofrece orientaciones específicas, formuladas por el UNICEF, sobre la protección y la asistencia a los migrantes menores en situación de vulnerabilidad.

13. El finalidad de estas herramientas y publicaciones es garantizar que los agentes pertinentes dispongan de los recursos necesarios para planificar y aplicar medidas de protección y asistencia en beneficio de los migrantes y desplazados vulnerables a la violencia, la explotación y el abuso. Al mejorar la capacidad de los equipos de respuesta de primera línea y de los proveedores de servicios, contribuyen al objetivo de asegurar que todas las poblaciones migrantes y desplazadas vulnerables a la violencia, la explotación y el abuso tengan acceso a los servicios necesarios, independientemente de dónde se encuentren, y que nadie se quede atrás.

14. La OIM también atiende de forma directa a los migrantes y desplazados. En efecto, la gran mayoría de los programas de protección y asistencia de la OIM se llevan a cabo en los países, con el apoyo de los Estados Miembros. Sin embargo, hay numerosos países en que no existen proyectos de la OIM y en que se observa una capacidad local a menudo insuficiente para satisfacer las necesidades de protección y asistencia de los migrantes y desplazados vulnerables a la violencia, la explotación y el abuso, o carencias en el suministro de servicios de protección y asistencia.

15. A fin de garantizar que ningún migrante quede necesitado, la OIM cuenta con dos mecanismos mundiales de financiación que ofrecen servicios de protección y asistencia como medida de último recurso. Estos son:

a) El Fondo de Asistencia Global, que presta servicios integrales de protección y asistencia a las víctimas de la trata y a otros migrantes que han sufrido o corren peligro de sufrir actos de violencia, explotación o abuso. La admisibilidad de las solicitudes de asistencia en el marco del Fondo se evalúa aplicando los procedimientos de selección estándar de la OIM.

b) El Mecanismo de Asistencia Humanitaria a Migrantes Desamparados presta asistencia a aquellos migrantes han intentado emigrar recientemente, pero han terminado en una situación de desamparo y no pueden regresar a sus hogares por sí solos.

#### **Solicitudes de asistencia de la OIM para apoyar a los migrantes en situaciones de vulnerabilidad**

16. Los Estados tienen la posibilidad de solicitar la asistencia de la OIM para apoyar a las víctimas de la trata y a otros migrantes y desplazados vulnerables a la violencia, la explotación y el abuso. Esta asistencia puede adoptar principalmente dos formas, a saber: a) la prestación de apoyo técnico para la aplicación de normas y directrices en los países; y b) el suministro de servicios de protección y asistencia a los nacionales de un Estado que se encuentren en el extranjero, o a los migrantes presentes en su territorio.

17. El apoyo técnico comprende la prestación de orientaciones sobre la formulación de programas de prevención, protección y asistencia. Por ejemplo, la OIM apoya a los Estados en la elaboración e implementación de planes de acción nacionales, el establecimiento de mecanismos nacionales de remisión, y el fomento de las capacidades de los equipos de respuesta de primera línea para identificar, remitir y proteger a los migrantes y desplazados vulnerables a la violencia, la explotación y el abuso.

18. Cuando las capacidades necesarias para ello son limitadas o inexistentes, los Estados pueden ponerse en contacto con la oficina concernida de la OIM y solicitar asistencia. El personal de la OIM trabaja con sus interlocutores pertinentes para evaluar la admisibilidad de cada solicitud de apoyo de

proyectos en los países o de uno de los mecanismos globales de financiación. Una vez establecida la admisibilidad, el personal de la OIM colabora con profesionales competentes para evaluar las necesidades específicas de cada migrante y diseñar un paquete de asistencia. La OIM aplica un enfoque de gestión de casos en la coordinación de la prestación de servicios para cada persona. La asistencia brindada suele ser una combinación de servicios prestados directamente por la OIM, a saber, servicios de documentación y atención de la salud; por los Estados, es decir, servicios de asistencia consular; por organizaciones no gubernamentales, como servicios de albergue; y por proveedores de servicios privados, por ejemplo, servicios especializados de atención de la salud y asesoramiento jurídico.

19. Los paquetes de asistencia pueden variar y abarcan desde la prestación de asistencia limitada y de corto plazo (a saber, el alojamiento de emergencia y la asistencia de transporte), hasta la gestión de casos a largo plazo, con inclusión de servicios integrales (es decir, el apoyo psicosocial, la asistencia para la tramitación de documentos, el albergue, el asesoramiento jurídico, la atención de la salud y la localización y evaluación de familias), pasando por la aplicación de soluciones sostenibles (por ejemplo, la integración local o el retorno voluntario y la reintegración).

20. Algunos casos son relativamente sencillos y pueden resolverse rápidamente con costos mínimos, mientras que otros son más complicados y requieren muchos más fondos y experiencia. Estos últimos pueden tardar meses, o incluso años, en resolverse.

21. Los casos que tratan de menores pueden ser particularmente difíciles, ya que pueden requerir la adopción de medidas para determinar y verificar las relaciones familiares, designar tutores legales, y determinar el interés superior del menor, además de otras actividades de localización, evaluación y reunificación de familias.

#### **Apoyo a la labor de la OIM en materia de protección y asistencia**

22. La mayoría de los servicios de protección y asistencia de la OIM destinados a los migrantes y desplazados vulnerables a la violencia, la explotación y el abuso dependen de las contribuciones voluntarias. En la actualidad, los fondos disponibles para estas actividades son limitados.

23. Dado que prácticamente en todos los países del mundo hay migrantes en situación de vulnerabilidad y víctimas de la trata, la OIM alienta el establecimiento de mecanismos de financiación estatales para la protección y asistencia de esos grupos, y acoge con beneplácito toda oportunidad de compartir sus experiencias en esta esfera, y de impartir orientación al respecto.

24. Se alienta a los Estados Miembros a que promuevan el establecimiento de programas nacionales o regionales orientados a fortalecer la capacidad de los agentes locales y de los Estados para diseñar y aplicar medidas de protección y asistencia, así como la de los profesionales que prestan servicios directos de protección y asistencia a los migrantes. La ventaja de los proyectos locales radica en que permiten responder de manera más eficaz a las tendencias y dinámicas cambiantes, así como adaptar las medidas de protección a las particularidades locales.

25. También se precisa de un apoyo más sustancial para los mecanismos mundiales de financiación a fin de garantizar que las necesidades de protección y asistencia de los migrantes en situación de vulnerabilidad se colmen debidamente, y que se pueda resolver rápidamente la situación de los migrantes desamparados, para que no caigan en manos de quienes podrían aprovecharse de su vulnerabilidad.